



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

8914

Resolución definitiva relativa a la convocatoria del ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2022

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2022 se aprobó la siguiente lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda del año 2022, que se transcribe a continuación:

Listado N°1. Ayudas definitivas concedida:

ORD	INICIALES	DNI/CIF	PUNT	IMPORTE
1.	FMJ	47252032G	26	3.000,00 €
2.	PAR	47254968L	21	3.000,00 €
3.	JGA	47255047Y	21	3.000,00 €
4.	HMD	46956193Z	21	3.000,00 €
5.	CMB	53607988W	21	3.000,00 €
6.	RGA	47250843B	17	3.000,00 €
7.	OVD	46957961B	17	3.000,00 €
8.	APM	53067340S	17	3.000,00 €
9.	RCC	47253192Z	16	3.000,00 €
10.	CPP	46958695D	16	3.000,00 €
11.	TCA	47254313P	16	3.000,00 €
12.	RRS	47625173Q	16	3.000,00 €
13.	ER	Y2951162T	13	3.000,00 €
14.	RPA	46951325E	12	3.000,00 €
15.	NRE	47258357G	12	3.000,00 €
16.	RSC	47254615B	12	3.000,00 €
17.	LCE	45715416H	12	3.000,00 €
18.	VME	47254022Q	12	3.000,00 €
19.	EMPA	49413924B	12	3.000,00 €
20.	CBN	54878356B	12	3.000,00 €
21.	LMAJ	45717331R	10	3.000,00 €
22.	MMA	46959284T	4	3.000,00 €
TOTAL:				66.000,00 €

Listado N°2. Ayudas definitivas denegadas:

ORD	INICIALES	DNI/CIF	MOTIVO
1.	RHA	47256482S	ART.8 Plazo de corrección de errores
2.	FGC	Y1067979B	ART.8 Plazo de corrección de errores
3.	JAJ	46959272B	ART.1.1.d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
4.	BYG	50129074E	ART.1.1.h Que los ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia no excedan de 31.634,40 € (4 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 63.268,80 € (8 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes





ORD	INICIALES	DNI/CIF	MOTIVO
5.	DTV	46956846T	ART.1.1.d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
6.	HTL	46953780Q	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
7.	SMD	53368402F	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
8.	LPJ	71224749M	ART.1.1.h Que los ingresos íntegros de los miembros de la unidad de convivencia no excedan de 31.634,40 € (4 IPREM) en el caso de una sola persona solicitante, y de 63.268,80 € (8 IPREM) en el caso de dos o más personas solicitantes ART.8 Plazo de corrección de errores
9.	FOHR	47256867F	ART.1.1. g La vivienda deberá haberse adquirido en el plazo entre el 13 de mayo de 2021 (fecha de publicación de la anterior convocatoria) y la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.
10.	CGJM	46959111B	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
11.	RCM	70165967M	ART.1.1. d Ser persona física, residente legal en el municipio y con una antigüedad mínima en el padrón municipal de dos años.
12.	GBF	41451478G	Art.2 El objeto de estas bases es ofrecer ayudas para la adquisición de la primera vivienda construida o de nueva construcción

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

Santa Eulària des Riu, Firmado digitalmente (20 de octubre de 2022)

La alcaldesa

Maria del Carmen Ferrer Torres

